

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CONCURSO BRESLER SEPTIEMBRE 2025”

El concurso denominado **“CONCURSO BRESLER SEPTIEMBRE 2025”** en adelante, el **“Concurso”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9. El Concurso se registrará por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 3 de septiembre de 2025 hasta el día 10 de septiembre de 2025, Carozzi, a través de su marca San Francisco de Loncomilla, en adelante la **“Marca”**, realizará un Concurso llamado **“CONCURSO SF INVIERNO 2025”** a través del cual se premiará a 2 personas que serán elegidas entre todos los participantes que cumplan con la siguiente dinámica:

- (1) **Instagram y TikTok**: Para participar, cada persona deberá seguir a la cuenta oficial de la Marca en Instagram (@Breslerchile) o TikTok (@Breslercl). Luego, deberá comentar en la publicación del concurso una paya original que incluya el helado Piña marca Bresler, mencionando a 2 personas que nunca se pierden una celebración, quienes también deberán seguir la cuenta oficial de la Marca en la respectiva red social.

Para aumentar sus probabilidades de ganar, los participantes podrán realizar más de un comentario en la publicación del concurso y/o compartirla en sus historias de Instagram o en TikTok. Cada una de estas acciones será considerada como una participación adicional.

En caso de que el participante tenga una cuenta privada, deberá enviar una captura de pantalla de la historia publicada por mensaje directo a la cuenta oficial de la Marca, a fin de verificar que se cumpla este requisito de participación.

Solo podrán participar los comentarios e historias que, cumpliendo con las condiciones establecidas anteriormente, hayan sido publicados hasta las 11:59 am del 10 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Anuncio de los Ganadores.

El anuncio de los ganadores del Concurso se realizará el día 10 de septiembre de 2025 a las 18:00 horas, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en la cláusula primera precedente.

Se escogerá aleatoriamente un (1) ganador en Instagram y un (1) ganador en TikTok, habiendo un total de dos (2) ganadores. Los ganadores serán elegidos aleatoriamente, dentro de los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula primera anterior, lo cual se realizará a través de la plataforma: <https://app-sorteos.com/es>. Una vez seleccionados, serán publicados en las cuentas oficiales de la Marca en Instagram (@Breslerchile) y TikTok (@Breslercl).

TERCERO: Premio.

Al realizar la acción indicada precedentemente en la cláusula primera, a cada uno de los ganadores elegidos aleatoriamente se le hará entrega del “Premio”, consistente en lo siguiente:

- 10 cassatas de helado de piña Bresler de 1,8 L. (equivalente a 18 litros de helado).

CUARTO: Entrega del Premio.

- 4.1** El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2** Carozzi contactará a los ganadores vía Instagram y TikTok, según corresponda. Los ganadores deberán responder en un plazo máximo de 3 días hábiles para confirmar su información de contacto y gestionar la entrega del Premio. En caso contrario, se declarará anulado el Premio para dicho ganador. El Premio será entregado por Carozzi en un plazo de 15 días hábiles desde que el ganador haya confirmado sus datos de contacto.
- 4.3** Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan los ganadores con ocasión de la utilización del Premio.
- 4.4** Durante la entrega del Premio, el ganador deberá firmar un documento en el que se declara que recibe conforme el Premio y que libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto. Dicho documento se encuentra en el Anexo N°1, el que forma parte de las Bases para todos los efectos legales.
- 4.5** La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad del ganador, la imposibilidad de contactar al ganador o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder al ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará al suplente. El suplente se elegirá en la misma forma y oportunidad descrita en la cláusula segunda precedente. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, Carozzi tendrá la facultad de extinguir las obligaciones que le correspondieren en

cuanto a la entrega de dicho Premio, considerándose este como no asignado y quedando en propiedad y a disposición de Carozzi. Se dejará constancia de la circunstancia anterior en el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

QUINTO: Extensión Temporal y Territorial.

El Concurso comenzará el día 3 de septiembre de 2025 y finalizará el día 10 de septiembre de 2025. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

SEXTO: Restricciones.

- 6.1** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años. Si alguna persona menor de 18 años participase y resultase ganador del Premio, ésta deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de dicho Premio.
- 6.2** Sin perjuicio de que cada cuenta de Instagram o TikTok podrá realizar más de un comentario para participar, aumentando de esta forma sus posibilidades de ganar, los ganadores deberán ser cuentas distintas y que no pertenezcan a la misma persona o grupo de personas. Además, para efectos de cumplir con la dinámica de participación descrita en la cláusula primera anterior, deberán etiquetarse usuarios distintos, que no correspondan a la misma persona o grupo de personas.
- 6.3** El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- 6.4** El ganador no podrá haber participado empleando cuentas dedicadas exclusiva o mayoritariamente a la participación de concursos, sorteos, u cualquier otra clase de promoción que se informa y/o desarrolla a través de redes sociales. Así, y, sin que el siguiente listado sea exhaustivo, se excluye expresamente de resultar ganador a cuentas que empleen *bots*, paguen por interacciones (comentarios, “me gusta”, reacciones, publicaciones, etc.), perfiles falsos, perfiles sin actividad, perfiles cuya actividad se orienta preponderantemente a la participación en promociones, entre otros. En caso de que Carozzi determine, en cualquier momento, que un posible ganador se haya valido de estos medios para participar, se procederá a elegir un ganador de reemplazo.
- 6.5** Será de cargo del ganador del Premio todo gasto en que éste incurra en virtud de la entrega o utilización de dicho Premio.
- 6.6** Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.7** En caso de que el Premio no puede ser utilizado por cancelación, suspensión o cualquier otra causa ajena a Carozzi, ésta no estará obligada a entregar otro Premio o uno de similares características.

- 6.8** Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le corresponda.
- 6.9** Carozzi no se responsabiliza por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- 7.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.2.** Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de las redes sociales de Carozzi.

OCTAVO: Disposiciones Finales.

- 8.1 Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega del Premio.
- 8.2 Responsabilidad:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que Carozzi no se hace responsable por las lesiones que los ganadores sufran por el uso del Premio, salvo en caso de culpa que sea objetivamente imputable a Carozzi.
- 8.3 Gastos:** Los ganadores declaran conocer y aceptar que, sin perjuicio del Premio, todos los demás gastos para participar en el Concurso son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 8.4 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas del mismo, el Premio y demás características y condiciones del mismo, debiendo publicar dicha información al público.
- 8.5 Reserva de Acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo

Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

8.6 Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan a Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula de
identidad N° _____, domiciliado/a
en _____,
comuna de _____, teléfono de contacto
N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera
satisfacción el Premio consistente en 10 cassatas de helado de piña Bresler de
1,8 L, conforme a lo especificado en la cláusula tercera de las Bases, a través del
Concurso "**CONCURSO BRESLER SEPTIEMBRE 2025**", y declaro conocer y
aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a Carozzi.

Firma: _____